

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

18 SEPT 1996

RIO GALLEGOS,

V I F T O :

El Expediente N° 10.513/96 de la Unidad Académica  
Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 272/96 se autorizó a los alumnos pertenecientes al Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería a inscribirse en las áreas: Enfermería Médico-Quirúrgica, Ciencias Sociales y Práctica Profesional y se los exceptuó por única vez de la aplicación del sistema de correlatividades que involucren las áreas mencionadas precedentemente;

Que en el mismo obra Nota S/N° presentada por la Jefa de la División Salud, mediante la cual solicita se amplie la excepción de correlatividades, con el Área Ciencias Biológicas, para cursar áreas del tercer ciclo del Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería;

Que por problemas institucionales, no se dictó en tiempo y forma, el Área Ciencias Biológicas, del Primer Ciclo, que la misma se implementa en el presente, previéndose la culminación de su dictado al finalizar este cuatrimestre;

Que los alumnos han cursado las áreas Enfermería Médico-Quirúrgica y Práctica Profesional I, en virtud de lo cual estarían en condiciones de seguir avanzando en el cursado;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda ampliar la excepción de las Áreas correlativas, del Tercer Ciclo, con el Área Ciencias Biológicas, para el cursado de las áreas Enfermería Materno-Infantil y Práctica Profesional II, supeditar la inscripción de los alumnos, a la presentación de las Planillas de cursado, en legal forma, de las Áreas Enfermería Médico-Quirúrgica y Práctica Profesional I y dejar establecido que continúa vigente para los exámenes finales, el régimen establecido, según la Ordenanza N° 009/94, Título II, Artículo 450;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1º.** AMPLIAR la excepción de las Áreas correlativas, del Tercer Ciclo, con el Área Ciencias Biológicas, para el cursado de las áreas Enfermería Materno-Infantil y Práctica Profesional II.-

**ARTICULO 2º.** SUPEDITAR la inscripción de los alumnos, a la presentación de las Planillas de cursado, en legal forma, de las Áreas Enfermería Médico-Quirúrgica y Práctica Profesional I.-

**ARTICULO 3º.** DEJAR ESTABLECIDO que continúa vigente para los exámenes finales, el régimen establecido, según la Ordenanza N° 009/94, Título II, Artículo 450.-

**ARTICULO 4º.** TOME RAZÓN Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UARQ - UNPA



ME HÉCTOR ANIBAL BELLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.Q.